

ORDENANZA Nº 1.352

CREANDO EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA, ENTRE RIOS

Concejo Deliberante, 19 de noviembre de 2.009.-

VISTO:

La iniciativa propiciada desde el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, de constituir un Consejo de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Septiembre del año 2000, las autoridades de la república Argentina, junto a jefes de Estados de 191 países integrantes de las Naciones Unidas aprobaron la llamada "Declaración del Milenio" celebrada en la cumbre del Milenio de las Naciones Unidas;

Que en dicha declaración se identificaron las preocupaciones, valores, principios y objetivos relacionados al desarrollo;

Que sobre la base de esta declaración se definieron un conjunto de objetivos y metas cuantificables a través de indicadores numéricos internacionalmente convenidos, para evaluar el progreso;

Que este conjunto de objetivos y matas denominados "Objetivo de Desarrollo del Milenio" incorporan la mayor meta de los Objetivos' Metas fijados desde 1.990. en las principales conferencias cumbres Mundiales realizada en torno a la problemática de desarrollo;

Que cada País involucrado en este compromiso mundial ha desarrollado la educación de las metas internacionales a su propia situación Social y Política, previéndose que las demás metas deber alcanzarse en el año 2.015:

Que por Decreto Nº 15/05 del P.E.N. se creó el Concejo Consultivo Nacional de Políticas Sociales, dependiente del Consejo Nacional de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, resaltándose como argumento para el dictado del mismo la experiencia recogida en las distintas instancias consultivas, por resultar ámbitos genuinos de participación y articulación para el seguimiento de diversos programas y Planes Sociales, resultando este un ámbito

superador, integrador y abarcativo de las Políticas Sociales en su conjunto, como así fortalecedor de la participación consultiva;

Que, atento a lo expuesto y siendo necesario que en el conjunto de la sociedad de Rosario del Tala, cuente con un espacio o ámbito de participación de los distintos sectores sociales, gubernamentales, no gubernamentales, empresariales, sindicales, confesionales que acompañen con su esfuerzo el logro de los objetivos, se propicia la constitución de un Consejo Municipal de Políticas Sociales, con amplia convocatoria a todos los sectores sociales de la Ciudad de Rosario del Tala, con el objeto de lograr una participación activa y pluralista tendiente a alcanzar acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de los objetivos y metas del milenio a la realidad de nuestra ciudad;

Que en el ámbito del Gobierno Nacional, es el Consejo Nacional de Políticas Sociales, quien tiene la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de "Desarrollo del Milenio" articulando los esfuerzos necesarios, estimulando la participación de los distintos estamentos políticos sociales detrás de los objetivos comunes;

Que, dado que la República Argentina tiene una organización política Federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados Provinciales y Municipales, motivo por el cual resulta de vital importancia alcanzar las metas para el año 2.015, resultando necesario la participación del Estado Provincial y Municipal, en materia de Salud, Educación, Desarrollo Social y otras;

Que el logro de estos Objetivos implica que cada una de las municipalidades desarrolle su propio objetivo de "Desarrollo del Milenio" en concordancia con las metas establecidas en el ámbito Provincial;

Que este Consejo Consultivo, tendrá como Objetivo, constituir un ámbito de coordinación y planificación de las políticas sociales, en el ámbito de la Municipalidad de Rosario del Tala, en coordinación con las políticas sociales Provinciales y Nacionales, con la finalidad de optimizar la gestión de Gobierno, logrando mayor transparencia y efectividad, a través de la formación de políticas sociales, con la articulación de los distintos sectores que participen de este espacio, constituyéndose de esta manera un instrumento válido y convocante de los mismos;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ARTICULO 1º: Crease el Consejo de Políticas Sociales en la Ciudad de Rosario del Tala, el cual estará integrado, por: Poder Ejecutivo Municipal, Poder Legislativo Municipal, Representantes de Organizaciones sociales, Sindicales, Empresarios, Rótary, Cáritas, Iglesias, Partidos políticos, ATADI, Escuelas, Colegios, ONG, Cooperativas, Centro Comercial, Colegio Médico, Colegio de Abogados, Colegio de Bioquímicos, Medios de Comunicación, etc., tendiente a la participación de las siguientes temáticas:
 - a) Constituir un ámbito de planificación y coordinación de políticas sociales.
 - **b)** Fomentar la coordinación y articulación de planes y programas Nacionales, Provinciales y Municipales.
 - c) Planificación estratégica de Políticas Sociales para el Seguimientos de los Objetivos del desarrollo del Milenio.
 - **d)** Coordinar y articular la gestión de los Organismos responsables de la política Social de Desarrollo para la definición de metas finales y las metas intermedias.
 - **e)** Proponer políticas para promover la participación de los Organismos no Gubernamentales, sociedad civil y sector privado en el desarrollo y fomento de políticas sociales.
 - f) Definir los grupos, poblaciones y problemas primarios a ser atendido por los distintos planes y programa que se desarrollan en el ámbito de Ministerio de Salud y Acción Social.
 - g) Diseñar mecanismos de articulación entre los distintos integrantes del Concejo Municipal de Políticas Sociales a los fines de lograr mayor eficiencia en materia de recursos humanos y financieros.
 - h) Asesorar y asistir en la elaboración de un sistema integrado de información Social y evaluación de Programas y Políticas Sociales.
 - ¡) Coordinar y asesorar en materia de capacitación y desarrollo de los cuadros administrativos, técnicos y profesionales que trabajan directamente relacionados en el ámbito de ejecución y monitoreo de Policías Sociales.
 - i) Coordinar y planificar la difusión consultiva de Políticas Sociales y de sus resultados.
 - k) Representar a la Ciudad de Rosario del Tala en el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales en la difusión e instalación de la iniciativa de los objetivos de Desarrollo del Milenio en los ámbitos gubernamentales y/no gubernamentales.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que el Consejo Municipal de Políticas Sociales será presidido por el Sr. Presidente Municipal de la Ciudad de Rosario del Tala.-

ARTICULO 3º: Designar dos coordinadores de Políticas Sociales.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA Secretario Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI Presidente Concejo Deliberante